REPUBLICA DEL PARAGUAY

Contratación Directa N°02/2023, PARA ADQUISICIÓN DE ARTICULOS DE FERRETERIA Y HERRAMIENTAS VARIAS PARA LA SGQ: ID 425.036.

CONTRATO N° 03/2023

Entre SINDICATURA GENERAL DE QUIEBRAS, con domicilio en la calle Parapiti 1027 e/ Tte. Fariña, de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por Abg. **FELIPE RAMÓN HUERTA DELGADO** C.I. N° 765.560, nombrado por Decreto N° 2097/2016 de la Corte Suprema de Justicia, denominado en adelante CONTRATANTE, por una parte, y por la otra parte, la firma EMPORIO FERRETERIA S.R.L, con RUC N° 80002756-6, domiciliado en Paraíso Esq. Yuasy´y – Bo. Terminal – Asunción, representada en este acto por el Sr. **AXEL CORVALAN AMIGO** con C.I. N° 461.997, en su carácter de REPRESENTANTE LEGAL, en adelante el **PROVEEDOR,** denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente Contrato de **"ADQUISICION DE ARTICULOS DE FERRETERIA Y HERRAMIENTAS VARIAS PARA LA SGQ. – ID 425.036",** el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

Constituye objeto de este Contrato, establecer los derechos, obligaciones y procedimientos formales aplicables a CD N° 02/2023 – "ADQUISICION DE ARTICULOS DE FERRETERIA Y HERRAMIENTAS VARIAS PARA LA SGQ" ID N° 425.036, por parte del PROVEEDOR, a favor de la CONTRATANTE.

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

a) Contrato;
b) La Carta Invitación y sus Adendas o modificaciones;
c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
d) Los datos cargados en el SICP (reporte);
e) La oferta del Proveedor;
f) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones de la Carta de Invitación, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° **425.036.**

EMPORIO Ferretería S.R.L.

ABOG. FELIPE R. HUERTA DELGADO
SINDICO GRAL. DE QUIEBRAS

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de CD Nº 02/2023 – "ADQUISICION DE ARTICULOS DE FERRETERIA Y HERRAMIENTAS VARIAS PARA LA SGQ". La adjudicación fue realizada según acto administrativo, Resolución N° SGQ 93/2023.

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

N° de Item	Descripción	Marca	Procedencia	Unidad de Medida	Cantidad	Precio Unitario en Gs. (IVA Incluido)	Monto Total en Gs. (IVA Incluido)
1	ANGULO DE HIERRO	LOTH	BRASIL	UNIDAD	100	1.895	189.500
2	CERRADURA EXTERNA CON MANIJA	SOPRANO	BRASIL	UNIDAD	10	58.430	584.300
3	CONEXIÓN PLASTICA FLEXIBLE 0.40 X 1/2	ORION	BRASIL	UNIDAD	20	7.240	144.800
4	CONEXIÓN PLASTICA FLEXIBLE 0.30 X 1/2	ORION	BRASIL	UNIDAD	20	5.540	110.800
5	CARRETILLA DE METAL	FLIGHT	CHINA	UNIDAD	2	236.470	472.940
6	CANALETA PLASTICA P/ CABLEADO 20X20 MM X 2 METROS	FLIGHT	CHINA	UNIDAD	30	13.640	409.200
7	CANALETA PLASTICA P/ CABLEADO 10X20 MM X 2 METROS	FLIGHT	ARGENTINA	UNIDAD	30	8.550	256.500
8	SUPRESOR DE PICO CON PROLONGADOR DE 3 METROS COMO MINIMO	PROFIELD	CHINA	UNIDAD	20	34.800	696.000
9	MEMBRANA FRIA DE 45CM X ROLLOS DE APROXIMADO DE 10 METROS	VEDACIT	BRASIL	UNIDAD	3	135.970	407.910
10	CLAVO DE 1 PULGADA EN PAQUETES DE 1KG	ACEROS ASUNCION	NACIONAL	UNIDAD	5	18.780	93.900
11	CLAVO DE 2 PULGADA EN PAQUETES DE 1KG	ACEROS ASUNCION	NACIONAL	UNIDAD	5	17.070	85.350
12	CLAVO DE 3PULGADAS EN PAQUETES DE 1KG	ACEROS ASUNCION	NACIONAL	UNIDAD	5	16.900	84.500
13	LLAVE INGLESA DE 8 HASTA 12 PULGADAS	FLIGHT	CHINA	UNIDAD	2	63.780	127.560
14	PINZA DE PRESIÓN DE 10 PULGADAS	FLIGHT	CHINA	UNIDAD	3	44.750	134.250
15	JUEGO DE LLAVE ALLEN	FASCY	CHINA	UNIDAD	1	27.880	27.880
16	LLAVE PARA CAÑO DE 14 PULGADAS	TRAMONTINA	BRASIL	UNIDAD	1	116.600	116.600
17	LLAVE PARA CAÑO DE 18 PULGADAS	TRAMONTINA	BRASIL	UNIDAD	1	165.850	165.850

EMPORIO Ferretería S.R.L.

ABOG. FELIPE R. BERTA DELGADO
SINDICO GRAL. DE QUIEBRAS

18	JUEGO DE MECHA PARA METAL	TERRAX	CHINA	UNIDAD	2	41.730	83.460
19	JUEGO DE MECHA PARA HORMIGON	IRWIN	BRASIL	INIDAD	2	78.820	157.640
20	TARUGO CON TORNILLO DE 10MM	IV PLAST	BRASIL	UNIDAD	300	440	132.000
21	VALVULITA DE REPUESTO PARA CANILLA DE 1/2 FV	RAMOS	ARGENTINA	UNIDAD	50	4.130	206.500
MONTO TOTAL DEL CONTRATO EN GS. (IVA INCLUIDO)						**4.687.440**	

El monto total del presente contrato asciende a la suma de Gs.: 4.687.440 (guaraníes cuatro millones seiscientos ochenta y siete mil cuatrocientos cuarenta). -

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

6. VIGENCIA DEL CONTRATO

Este contrato tendrá de vigencia desde la firma del contrato, hasta el **cumplimiento total de las obligaciones.**

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE SERVICIOS.

Los bienes deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas del Pliego de Bases y Condiciones, en la siguiente dirección; Parapiti 1027 e/ Tte. Fariña.

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo de: DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA DE LA SINDICATURA GENERAL DE QUIEBRAS.

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 10% del monto total del contrato. –

10. MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

EMPORIO
Ferretería S.R.L

ABOG. FELIPE R. HUERTA DELGADO
SINDICO CRAL. DE QUIEBRAS

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay al día 19 mes mayo y año 2023.-

EMPORIO Ferretería S.R.L.

AXEL CORVALAN AMIGO
REPRESENTANTE LEGAL
EMPORIO FERRETERIA S.R.L.

SINDICATURA GENERAL DE QUIEBRAS – REPUBLICA DEL PARAGUAY

FELIPE RAMÓN HUERTA DELGADO
SÍNDICO GENERAL
SINDICATURA GENERAL DE QUIEBRAS